



**BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**  
**Nº: 07/2021**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

**LICITACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/21 RECTIFICACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/21 RECTIFICACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/21 RECTIFICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/21 RECTIFICACIÓN		

**EDICTOS**

Notificación Resolución de Intendencia 1223/2018	Notificación Resolución de Intendencia 2038/2018	Notificación Resolución de Intendencia 2326/2018
Notificación Resolución de Intendencia 0811/2019	Notificación Resolución de Intendencia 1163/2019	Notificación Resolución de Intendencia 0656/2020
Notificación Resolución de Intendencia 0773/2020	Notificación Resolución de Intendencia 0833/2020	Notificación Resolución de Intendencia 1109/2020
Notificación Resolución de Intendencia 1362/2020	Notificación Resolución de Intendencia 1412/2020	Notificación Resolución de Intendencia 1598/2020
Notificación Resolución de Intendencia 1682/2020	Notificación Resolución de Intendencia 1683/2020	Notificación Resolución de Intendencia 2064/2020
Notificación Resolución de Intendencia 2130/2020	Notificación Resolución de Intendencia 2135/2020	Notificación Resolución de Intendencia 2157/2020
Notificación Resolución de Intendencia 2268/2020	Notificación Resolución de Intendencia 2281/2020	Notificación Resolución de Intendencia 2288/2020
Notificación Resolución de Intendencia 2359/2020	Notificación Resolución de Intendencia 2429/2020	Notificación Resolución de Intendencia 2535/2020
Notificación Resolución de Intendencia 2649/2020	Notificación Resolución de Intendencia 0022/2021	Notificación Resolución de Intendencia 0101/2021
Notificación Resolución de Intendencia 0107/2021	Notificación Resolución de Intendencia 0108/2021	Notificación Resolución de Intendencia 0113/2021
Notificación Resolución de Intendencia 0132/2021	Notificación Resolución de Intendencia 0149/2021	Notificación Resolución de Intendencia 0150/2021
Notificación Resolución de Intendencia 0154/2021	Notificación Resolución de Intendencia 0155/2021	Notificación Resolución de Intendencia 0170/2021



**BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**  
**Nº: 07/2021**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

Notificación Resolución de Pcia. del Concejo 0296/2020	Notificación Resolución de Pcia. del Concejo 0514/2020	
--	--	--

.....  
**LICITACIONES**  
.....

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**  
**RECTIFICACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/21 – RESOLUCIÓN Nº 0390/2021.-**

**OBJETO:** Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta “244 Viviendas - Luis Landriscina”, materiales de construcción y juegos infantiles.-

**Presupuesto Oficial:** \$1.759.770,28 (Pesos, Un millón setecientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta con veintiocho cvos.)-.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 26 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** El precio del pliego tendrá un valor porcentual del 1<sup>o</sup>/00 (uno por mil) del valor del presupuesto oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno o alguno de los renglones, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglones.-

**CONSULTA DEL PLIEGO:** Subsecretaría de Desarrollo Local sito en Lavalle 750 para servicio de ejecución de obra (cooperativas).-

**VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 – Planta Alta, para la adquisición de materiales varios y juegos infantiles, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**  
**RECTIFICACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/21 – RESOLUCIÓN Nº 0391/2021.-**

**OBJETO:** Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta “B° Provincias Unidas”, materiales de construcción y juegos infantiles.-

**Presupuesto Oficial:** \$1.325.355,72 (Pesos, Un millón trescientos veinticinco mil trescientos cincuenta y cinco con setenta y dos cvos.)-.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 26 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** El precio del pliego tendrá un valor porcentual del 1<sup>o</sup>/00 (uno por mil) del valor del presupuesto oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno o alguno



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 07/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

de los renglones, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglones.-  
**CONSULTA DEL PLIEGO:** Subsecretaría de Desarrollo Local sito en Lavalle 750 para servicio de ejecución de obra (cooperativas).-

**VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 – Planta Alta, para la adquisición de materiales varios y juegos infantiles, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**  
**RECTIFICACION**

**LICITACIÓN PUBLICA Nº 004/21 – RESOLUCIÓN Nº 0392/2021.-**

**OBJETO:** Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta “24 de Diciembre”, materiales de construcción y juegos infantiles.-

**Presupuesto Oficial:** **\$1.993.557,41** (Pesos, Un millón novecientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta y un cvos.)-.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 26 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** El precio del pliego tendrá un valor porcentual del 1<sup>o</sup>/00 (uno por mil) del valor del presupuesto oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno o alguno de los renglones, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglones.-

**CONSULTA DEL PLIEGO:** Subsecretaría de Desarrollo Local sito en Lavalle 750 para servicio de ejecución de obra (cooperativas).-

**VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 – Planta Alta, para la adquisición de materiales varios y juegos infantiles, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**  
**RECTIFICACION**

**LICITACIÓN PUBLICA Nº 005/21 – RESOLUCIÓN Nº 0393/2021.-**

**OBJETO:** Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta “Villa Luzuriaga B”, materiales de construcción y juegos infantiles.-

**Presupuesto Oficial:** **\$1.794.426,89** (Pesos, Un millón setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiséis con ochenta y nueve cvos.)-.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 26 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** El precio del pliego tendrá un valor porcentual del 1<sup>o</sup>/00 (uno por mil) del valor del presupuesto oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno o alguno de los renglones, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglones.-

**CONSULTA DEL PLIEGO:** Subsecretaría de Desarrollo Local sito en Lavalle 750 para servicio de ejecución de obra (cooperativas).-



**BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**  
**Nº: 07/2021**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

**VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 – Planta Alta, para la adquisición de materiales varios y juegos infantiles, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

.....  
**EDICTOS**  
.....

**EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 1223 de fecha 08 de Junio del año 2018, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: ESTABLECER el cese del Retiro Voluntario establecido en la Ordenanza Nº 5850, según Resolución Nº 0193/02, que oportunamente fuera otorgado a la señora BALDONEIRO, GLADY YOLANDA, DNI Nº 13.592.395, grupo 15.C.M, subroga el Departamento Administrativo grupo (18+C.J.) - Secretaría de Gobierno; en virtud a la Baja definitiva para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil, por aplicación de los artículos 66º), 73º) y concordantes de la Ley 800-H (Antes Ley 4044), a partir del 01 de junio de 2018.-----  
SEGUNDO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el Art. 158º) de la Ley 4044, modificado por Ley Nº 45340.”-----

**EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2038 de fecha 10 de Agosto del año 2018, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: ESTABLECER EL CESE del Retiro Voluntario conforme a la Ordenanza Nº 5850, otorgada por Resolución Nº 1871/03; al señor Flaschka, Alfredo Enrique, DNI Nº 16.320.639, grupo (60+C.J.61), dependiente de la Dirección Banda Municipal – Dirección General de Cultura, Subsecretaría de Cultura e Identidad Local – Secretaría de Cultura y Desarrollo Social; a los fines de obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil por aplicación de los arts. 73, 66 de la Ley 800-H (Antes Ley 4044), otorgando esta última desde el 01 de Agosto de 2.018.-----  
SEGUNDO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 158 de la Ley Nº 4044, modificado por la Ley Nº 5340.”-----

**EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2326 de fecha 07 de Septiembre del 2018, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: DAR DE BAJA a partir del 01 de septiembre de 2.018, al señor Maciel Ignacio Concepción – DNI Nº 14.496.898, grupo (18+C.J.)



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 07/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

titular del Departamento de Carpintería de Obras dependiente de la Dirección de Carpintería – Dirección General de Obras por Administración, Subsecretaría de Infraestructura y Equipamiento Urbano – Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil por aplicación del Art. 73 de la Ley 800-H (Antes Ley 4044).-----

SEGUNDO: OTORGAR el pago automático de la Bonificación Extraordinaria establecidas en el artículo 41 Ordenanza Nº 1.719, consistente en un monto equivalente a dos (2) meses de sueldo, tomando como base la remuneración global más alta en el último año calendario a favor del señor Maciel, Ignacio Concepción, DNI Nº 14.496.898. -----

TERCERO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 158 de la Ley 800-H (antes Ley 4044).”-----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0811 de fecha 10 de Abril del año 2019, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: ESTABLECER el cese del Retiro Voluntario conforme, Ordenanza Nº 5850, que oportunamente fuera otorgado por Resolución Nº 2212/03; al señor Nicliz, Juan Oscar, DNI Nº 13.280.218, grupo (11), dependiente del Departamento de Riego y Reparto de Agua - Dirección de Servicios – Dirección General de Servicios Generales, Subsecretaría de Infraestructura y Equipamiento Urbano – Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; a los fines de obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil por aplicación de los art. nº 73, 66 y concordantes de la Ley 800-H (Antes Ley 4044), a partir del 01 de Abril de 2.019. -----

SEGUNDO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 158 de la Ley Nº 4044, modificado por la Ley Nº 5340.”-----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 1163 de fecha 16 de Mayo del año 2019, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: ESTABLECER el cese del Retiro Voluntario conforme a la Ordenanza Nº 2815, que oportunamente fuera otorgado por Resolución Nº 0660/01; a la señora Maurokefalidis, Rosario Itatí, DNI Nº 14.137.968, grupo (08), dependiente del Departamento Archivo General, dependiente de la Dirección Archivo y Estadística – Dirección General de Despacho, Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría General; a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil por aplicación de los artº 73, 66 y concordantes de la Ley 800-H (Antes Ley 4044), y en concordancia con lo establecido en el art. nº 2 de la Ordenanza Nº 5585 y el art. nº 5 de la Ordenanza Nº 2815 y 2845, a partir del 01 de mayo de 2019.-----

SEGUNDO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo nº 158 de la Ley 800-H (antes Ley 4044).”-----



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 07/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0656 de fecha 06 de Mayo del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: RECONOCER licencia por enfermedad por largo tratamiento de salud con goce de haberes, encuadrada en el artículo 97 de la Ordenanza Nº 1.719, en el período que puede comprender hasta dos (2) años, al agente señor Félix Sánchez, DNI Nº 16.757.845, grupo (07), dependiente de la Dirección General de Seguridad y Vigilancia - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Ciudadana – Secretaría de Gobierno, a partir del 15 de febrero de 2.020 y hasta su recuperación, correspondiente al primer año, debiendo presentar el interesado mensualmente ante la Dirección General de Salubridad, para el control de la evolución de su enfermedad y de acuerdo a su patología presentada, según consta en Legajo Médico Nº 16.212, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente. -----

SEGUNDO: NOTIFICAR al agente que a la brevedad, deberá iniciar los trámites de Jubilación por Invalidez en el caso que su incapacidad sea del sesenta y seis (66%) por ciento o más.-----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0773 de fecha 19 de Mayo del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: TRASLADAR a partir del 01 de abril de 2.020, al agente de planta permanente señor Julio César Ruiz Díaz, DNI Nº 35.030.794, dependiente de la Dirección General de Seguridad y Vigilancia – Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Ciudadana – Secretaría de Gobierno a la Dirección General de Limpieza e Higiene Urbana – Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente. -----

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO a partir del dictado de la presente, el pago de la bonificación de riesgo de vía consistente en un treinta (30%) por ciento de sus haberes normales, que hasta la fecha se encuentra percibiendo el señor Julio César Ruiz Díaz, DNI Nº 35.030.794, bonificación que le fuera otorgada por Resolución Nº 2502/17, de acuerdo a lo expuesto en las consideraciones de la presente. -----

TERCERO: OTORGAR a partir del dictado de la presente, la bonificación en concepto de Insalubridad, equivalente al treinta (30%) por ciento de sus haberes normales al señor Julio César Ruiz Díaz, DNI Nº 35.030.794, dependiente de la Dirección General de Limpieza e Higiene Urbana – Subsecretaría de Higiene Urbana – Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo expuesto en las consideraciones de la presente.”... -----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0833 de fecha 27 de Mayo del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice:

El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: REUBICAR escalafonariamente del grupo (20 + C.T.12) al grupo (21 + C.T.12), a partir del dictado de la presente, al agente de planta permanente señor Miguel Alberto Mónaco, DNI Nº 16.897.356



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 07/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

dependiente de la Dirección General de Higiene y Control Bromatológico – Subsecretaría de Regulación y Fiscalización – Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 147 de la Ordenanza Nº 1.719, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente” ... -----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 1109 de fecha 17 de Julio del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: RECONOCER licencia por enfermedad por largo tratamiento de salud con goce de haberes, encuadrada en el artículo 97 de la Ordenanza Nº 1.719, en el período que puede comprender hasta dos (2) años, al agente señor Enrique Belizán, DNI Nº 7.623.621, grupo (11), actualmente a cargo del Departamento de Proyectos y Ejecución de Señales, grupo (18+C.J.), dependiente de la Dirección de Señalización y Vialidad - Dirección General de Ingeniería - Subsecretaría de Arquitectura e Ingeniería – Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente, a partir del 29 de marzo de 2.020 y hasta su recuperación, correspondiente al primer año, debiendo presentar el interesado mensualmente ante la Dirección General de Salubridad, para el control de la evolución de su enfermedad y de acuerdo a su patología presentada, según consta en Legajo Médico Nº 5.553, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente. -----  
SEGUNDO: NOTIFICAR al agente que a la brevedad, deberá iniciar los trámites de Jubilación por Invalidez en el caso que su incapacidad sea del sesenta y seis (66%) por ciento o más.---

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 1362 de fecha 20 de Agosto del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: RECONOCER licencia por enfermedad por largo tratamiento de salud percibiendo el cincuenta (50%) por ciento de sus haberes, encuadrada en el artículo 97 de la Ordenanza Nº 1.719, a la agente de planta permanente señora Gladis Norma Ramírez, DNI Nº 1.645.923, grupo (18), dependiente de la Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Ciudadana – Secretaría de Gobierno, desde del 16 de febrero de 2.020 y por el término de un (1) año, correspondiendo al tercerazo, debiendo presentar el interesado ante la Dirección General de Salubridad mensualmente, para el control de la evolución de su enfermedad y de acuerdo a su patología presentada, según consta en Legajo Médico Nº 5.453. -----  
SEGUNDO: NOTIFICAR al agente que a la brevedad, deberá iniciar los trámites de Jubilación por Invalidez en el caso que su incapacidad sea del sesenta y seis por ciento (66%) o más.---

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 1412 de fecha 20 de Agosto del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: ESTABLECER que a partir del 01 de Agosto de 2.020, el agente de planta permanente señor Francisco Ramón Barrios, DNI



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 07/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

Nº 17.975.548, grupo (21+C.J.20) titular de la Dirección de Alumbrado, dependiente de la Dirección General de Energía Urbana – Subsecretaría de Infraestructura y Equipamiento Urbano – Secretaría de Servicios Públicos, cumplirá sus funciones desarrollando tareas en forma normal por Alta Médica, encuadrada en el artículo 106 de la Ordenanza Nº 1.719, otorgada por la Dirección General de Salubridad, según consta en Legajo Médico Nº 13.113. ---

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 1598 de fecha 11 de septiembre del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: TÓMESE RAZON de lo resuelto en la Sentencia Nº 34 de fecha 07 de marzo de 2017 dictada en los autos caratulados: “GÓMEZ EMILIO C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA” Expediente Nº 6646/15, que se tramita ante la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala II, en la cual en su parte pertinente expresa: “...Resuelve: I hacer Lugar parcialmente a la defensa de prescripción articulada por la demanda, en la forma expuesta en los considerandos. II Hacer Lugar parcialmente a la demanda promovida por el señor Emilio Gómez, DNI Nº 08.301.735, contra la Municipalidad de Resistencia y declarar la nulidad de las Ordenanzas Nº 8652/07 y Nº 9195/08, en cuanto determinan el carácter “No Bonificable” de las Asignaciones Remunerativas otorgadas al actor. Asimismo ordenar al demandado que abone al actor las diferencias salariales que surjan como consecuencia de la incorporación al salario básico de las asignaciones mencionadas, a partir de la fecha indicada en los considerandos. Más intereses a calcular en la forma expuesta supra...” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente. -----

SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que la Fiscalía Municipal ponga en conocimiento de la Cámara Contencioso Administrativa el dictado de la presente en los autos anteriormente citados.” ...

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 1682 de fecha 23 de Septiembre del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: REUBICAR escalafonariamente del grupo (11) al grupo (12), a partir del dictado de la presente, a la agente de planta permanente señora María Elsa Rivero, DNI Nº 11.759.153 dependiente de la Dirección de Implementación y Evaluación del Código – Dirección General de Control de Usos y Ocupación Urbano – Subsecretaría de Control y Fiscalización de Obras Urbanas – Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 147 de la Ordenanza Nº 1.719, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente” ... -----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 1683 de fecha 23 de Septiembre del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: ESTABLECER el cese





## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 07/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

del Retiro Voluntario conforme a la Ordenanza Nº 5.850, oportunamente otorgado por Resolución Nº 0657/01; a la señora Norma Viviana Mendiburo, DNI Nº 16.367.755, grupo (20+C.J.), titular de la Dirección Pago de Proveedores, dependiente de la Dirección General de Tesorería – a partir del 15 de junio de 1999, fue afectada a la Dirección de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección General de Administración, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto – Secretaría de Hacienda y Finanzas -; a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil por aplicación de los artículos 66, 73 y concordantes de la Ley 800-H (Antes Ley 4044).-----

SEGUNDO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 156 de la Ley 800-H (antes Ley 4044).”-----

TERCERO: AUTORIZAR a las Direcciones Generales de Administración y de Liquidación y Certificación de Haberes, a liquidar y abonar los haberes pendientes que por todo concepto pudiera tener dicha agente, previo informe que suministrará la Dirección General de Personal. La erogación que demande su cumplimiento se imputará a la partida Nº 1-5 PERSONAL – Asistencia Social al Personal del presupuesto vigente.-----

CUARTO: ESTABLECER la notificación a la precitada agente que deberá cumplimentar dentro de los quince (15) días hábiles, desde su notificación, con la presentación de Declaración Jurada Patrimonial en el marco de lo dispuesto por los art. 8, 10 y 14 concordante de la Ley Provincial Nº 5428 y artículo 9 del Decreto Nº 2538/05.” -----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2064 de fecha 30 de Octubre del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: TRASLADAR a partir del 01 de octubre de 2.020, al agente de planta permanente señor Elías Daniel Solís, DNI Nº 36.367.844, dependiente de la Dirección General de Seguridad y Vigilancia – Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Ciudadana – Secretaría de Gobierno al Juzgado de Faltas Nº 1, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente. -----

SEGUNDO: OTORGAR a partir del 01 de octubre de 2.020, la bonificación en concepto de operador de aplicación consistente en un diez (10%) por ciento y manejo de equipo informático equivalente al treinta (30%) por ciento de sus haberes normales, al agente de planta permanente señor Elías Daniel Solís, DNI Nº 30.367.844, dependiente del Juzgado de Faltas Nº 1, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.” ... -----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2130 de fecha 06 de Noviembre del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: DAR DE BAJA a partir del 01 de Noviembre de 2.020, al señor Carlos Villanueva, DNI Nº 11.031.072, reviste el grupo (11), dependiente de la Dirección de Limpieza – Dirección General de Limpieza e Higiene Urbana – Subsecretaría de Higiene Urbana – Secretaría de Servicios Públicos, a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil por aplicación de los artículos 73 y concordantes de la



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 07/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

Ley 800-H, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Nº 5585 y los artículos 2 y 7 de la Ordenanza Nº 9091;-----  
SEGUNDO: OTORGAR el pago automático de la bonificación extraordinaria establecida en el artículo 41, de la Ordenanza Nº 1.719, consistente en un monto equivalente a dos (2) meses de sueldo, tomando como base la remuneración global más alta en el último año calendario a favor del señor Carlos Villanueva DNI Nº 11.031.072. -----  
TERCERO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 156 de la Ley 800 H (antes Ley 4044).”-----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2135 de fecha 06 de Noviembre del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: RECONOCER licencia por enfermedad por largo tratamiento de salud con goce de haberes, encuadrada en el artículo 97 de la Ordenanza Nº 1.719, en el período que puede comprender hasta dos (2) años, al agente señor Jorge Edgardo Domínguez, DNI Nº 17.689.939, grupo (21+C.J..20), titular de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Higiene y Control Bromatológico - Subsecretaría de Regulación y Fiscalización – Secretaría de Gobierno, actualmente afectado a la Delegación Municipal Barrio Mujeres Argentinas – Subsecretaría de Servicios – Secretaría de Servicios Públicos por Resolución Nº 1349/2.020; a partir del 16 de Octubre de 2.020 y hasta su recuperación, correspondiente al primer año, debiendo presentar el interesado mensualmente ante la Dirección General de Salubridad, para el control de la evolución de su enfermedad y de acuerdo a su patología presentada, según consta en Legajo Médico Nº 10.516, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente. -----  
SEGUNDO: NOTIFICAR al agente que a la brevedad, deberá iniciar los trámites de Jubilación por Invalidez en el caso que su incapacidad sea del sesenta y seis (66%) por ciento o más.---

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2157 de fecha 06 de Noviembre del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: ESTABLECER el cese del Retiro Voluntario conforme a la Ordenanza Nº 11.335, oportunamente otorgado por Resolución Nº 2807/14; al señor Walter Omar Bleneski, DNI Nº 14.632.869, grupo (21+C.J.19), titular del departamento Relevamiento y Diagnóstico dependiente de la Dirección de Normas y Diseños en Seguridad Vial – Dirección General de Tránsito, Transporte y Carga – Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Ciudadana – Secretaría de Gobierno, a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil por aplicación de los artículos 66, 73 y concordantes de la Ley 800-H, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Nº 5585 y los artículos 2 y 7 de la Ordenanza Nº 11335, a partir del 01 de noviembre de 2.020;-----



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 07/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

SEGUNDO: OTORGAR el pago automático de la bonificación extraordinaria establecida en el artículo 41, de la Ordenanza Nº 1.719, consistente en un monto equivalente a dos (2) meses de sueldo, tomando como base la remuneración global más alta en el último año calendario a favor del señor Walter Omar Beneski DNI Nº 14.632.869. -----

TERCERO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 156 de la Ley 800 H (antes Ley 4044).”-----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2268 de fecha 20 de Noviembre del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: TÓMESE RAZON de lo resuelto en la Sentencia Nº 149 de fecha 30 de septiembre de 2015 dictada en los autos caratulados: “DE FIGUEROA GRACIELA FABIANA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA” Expediente Nº 5775/14, que se tramita ante la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala II, en la cual en su parte pertinente expresa: “...I.- Hacer Lugar parcialmente a la Excepción de Prescripción articulada por la Municipalidad de Resistencia, en la forma expuesta en los considerandos. II.- Hacer Lugar Parcialmente a la demanda promovida por la señora De Figueroa Graciela Fabiana, DNI Nº 18.442.372, contra la Municipalidad de Resistencia y declarar la nulidad de las Ordenanzas Nº 8652/07 y Nº 9195/08, en cuanto determinan el carácter “No Bonificable” de las Asignaciones Remunerativas otorgadas a la actora. Debiendo el demandado computar dichas asignaciones como integrantes del salario básico de la accionante. Asimismo, ordenar al demandado que abone a la actora las diferencias salariales que surjan como consecuencia de la incorporación al salario básico de las asignaciones mencionadas a partir de la fecha indicada en los considerandos. Más intereses a calcular en la forma expuesta supra..., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente. --- -----

SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que la Fiscalía Municipal ponga en conocimiento de la Cámara Contencioso Administrativa el dictado de la presente en los autos anteriormente citados.” ...---

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2281 de fecha 20 de Noviembre del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: DAR DE BAJA a partir del 01 de diciembre de 2020, al señor Miguel Alberto Mónaco, DNI Nº 16.897.356, grupo (21+C.T.12), dependiente de la Dirección General de Higiene y Control Bromatológico – Subsecretaría de Regulación y Fiscalización – Secretaría de Gobierno, a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil por aplicación de los artículos 66, 73 y concordantes de la Ley 800-H; SEGUNDO: OTORGAR el pago automático de la bonificación extraordinaria establecida en el artículo 41, de la Ordenanza Nº 1.719, consistente en un monto equivalente a dos (2) meses de sueldo, tomando como base la remuneración global mas alta en el último año calendario a favor del señor Miguel Alberto Mónaco DNI Nº 16.897.356. -----

TERCERO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que



Ciudad de  
**Resistencia**

## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 07/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 156 de la Ley 800 H (antes Ley 4044).”-----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución N° 2288 de fecha 24 de Noviembre del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: REUBICAR escalafonariamente del grupo (20) al grupo (21), a partir del dictado de la presente, al agente de planta permanente señor Ramón Joaquín Sánchez, DNI N° 16.407.971 dependiente de la Dirección General de Higiene y Control Bromatológico – Subsecretaría de Regulación y Fiscalización – Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 147 de la Ordenanza N° 1.719, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente” ... -----



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 07/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2359 de fecha 02 de Diciembre del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "PRIMERO: DAR DE BAJA a partir del 01 de diciembre de 2020, al señor Ángel Alberto Balduga, DNI Nº 16.120.465, grupo (12), dependiente de la Dirección General de Limpieza e Higiene Urbana – Subsecretaría de Higiene Urbana – Secretaría de Servicios Públicos, a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil por aplicación de los artículos 66, 73 y concordantes de la Ley 800-H (Antes Ley Nº 4044); -----  
SEGUNDO: OTORGAR el pago automático de la bonificación extraordinaria establecida en el artículo 41, de la Ordenanza Nº 1.719, consistente en un monto equivalente a dos (2) meses de sueldo, tomando como base la remuneración global mas alta en el último año calendario a favor del señor Ángel Alberto Balduga DNI Nº 16.120.465. -----  
TERCERO: CONCEDER como adelanto provisional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 156 de la Ley 800 H (antes Ley 4044)."

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2429 de fecha 11 de Diciembre del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "PRIMERO: RECONOCER licencia por enfermedad por largo tratamiento de salud percibiendo el cincuenta (50%) por ciento de sus haberes, encuadrada en el artículo 97 de la Ordenanza Nº 1.719, al agente de planta permanente señor Elías Daniel Solís, DNI Nº 36.367.844, grupo (08), dependiente del Juzgado de Faltas Nº 1, desde del 03 de noviembre de 2.020 y por el término de un (1) año, correspondiendo al tercer año, debiendo presentar el interesado ante la Dirección General de Salubridad mensualmente, para el control de la evolución de su enfermedad y de acuerdo a su patología presentada, según consta en Legajo Médico Nº 17.388. -----  
SEGUNDO: NOTIFICAR al agente que a la brevedad, deberá iniciar los trámites de Jubilación por Invalidez en el caso que su incapacidad sea del sesenta y seis por ciento (66%) o más.---

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2535 de fecha 21 de Diciembre del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "PRIMERO: AUTORÍCESE, a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica – Intendencia a instruir las actuaciones sumariales de rigor, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente y la actuación simple de referencia."...-----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 07/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2649 de fecha 29 de Diciembre del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "PRIMERO: ESTABLECER el cese del Retiro Voluntario conforme a la Ordenanza Nº 5.850, que oportunamente fuera otorgado por Resolución Nº 0670/02; a la señora Carmen Beatriz Gómez, DNI Nº 16.368.171, grupo (14), dependiente de la Dirección de Patentamiento – Dirección General Tributaria – Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos – Secretaría de Hacienda y Finanzas, a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil por aplicación de los artículos 66, 73 y concordantes de la Ley 800-H, otorgando esta última a partir del 01 de enero de 2.021;-----SEGUNDO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 156 de la Ley 800 H (antes Ley 4044)."

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0022 de fecha 04 de Enero del año 2021, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "PRIMERO: RECTIFIQUESE la Resolución de Intendencia Nº 2287 de fecha 24 de noviembre de 2020, en el punto primero, donde se consignó "...Ramón Joaquín Sánchez, DNI Nº 16.407.971, grupo 20..." por el texto correcto "...Ramón Joaquín Sánchez, DNI Nº 16.407.971, grupo 21...", de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente."

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0101 de fecha 15 de Enero del año 2.021, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "PRIMERO: RECONOCER licencia por enfermedad por largo tratamiento de salud con goce de haberes, encuadrada en el artículo 97 de la Ordenanza Nº 1.719, en el período que puede comprender hasta dos (2) años, al agente Germán Augusto Flaschka, DNI Nº 37.262.523, grupo (65+C.J.68), dependiente de la Dirección Banda Municipal – Dirección General de Cultura - Subsecretaría de Cultura e Identidad Local – Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad, a partir del 04 de diciembre de 2.020 y hasta su recuperación, correspondiente al primer año, debiendo presentar el interesado mensualmente ante la Dirección General de Salubridad, para el control de la evolución de su enfermedad y de acuerdo a su patología presentada, según consta en Legajo Médico Nº 15.140, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente. -----SEGUNDO: NOTIFICAR al agente que a la brevedad, deberá iniciar los trámites de Jubilación por Invalidez en el caso que su incapacidad sea del sesenta y seis (66%) por ciento o más.---

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0107 de fecha 15 de Enero del año 2021, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "PRIMERO: ESTABLECER EL CESE del



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 07/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

Retiro Voluntario conforme a la Ordenanza Nº 11.335, que oportunamente fuera otorgado por Resolución Nº 3494/15; al señor Guillermo Eduardo Penayo, DNI Nº 16.004.741, grupo (21+C.J.15), subroga el Departamento Valuación de Bienes, grupo (18+C.J.) dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto – Secretaría de Hacienda y Finanzas; a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil por aplicación de los artículos 66, 73 y concordantes de la Ley 800-H (Antes Ley 4044).-----  
SEGUNDO: OTORGAR el pago automático de la bonificación extraordinaria establecida en el artículo 41 de la Ordenanza Nº 1.719, consistente en un monto equivalente a dos (2) meses de sueldo, tomando como base la remuneración global más alta en el último año calendario a favor del señor Guillermo Eduardo Penayo, DNI Nº 16.004.741. -----  
TERCERO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 156 de la Ley 800-H (antes Ley 4044).”-----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0108 de fecha 15 de Enero del año 2.021, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: RECONOCER licencia por enfermedad por largo tratamiento de salud con goce de haberes, encuadrada en el artículo 97 de la Ordenanza Nº 1.719, en el período que puede comprender hasta dos (2) años, al agente señor Marcelino Pérez, DNI Nº 10.023.568, grupo (08), dependiente de la Dirección General de Control de Semovientes y Operaciones en Calzadas – Subsecretaría de Ambiente - Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente, a partir del 28 de noviembre de 2.020 y hasta su recuperación, correspondiente al primer año, debiendo presentarse el interesado mensualmente ante la Dirección General de Salubridad, para el control de la evolución de su enfermedad y de acuerdo a su patología presentada, según consta en Legajo Médico Nº 15.466, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente. -----  
SEGUNDO: NOTIFICAR al agente que a la brevedad, deberá iniciar los trámites de Jubilación por Invalidez en el caso que su incapacidad sea del sesenta y seis (66%) por ciento o más.---

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0113 de fecha 18 de Enero del año 2.021, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: ESTABLECER EL CESE del retiro voluntario conforme a la Ordenanza Nº 5.850, que oportunamente fuera otorgado por Resolución Nº 1438/03; al señor Juan Antonio Ayala, DNI Nº 17.263.931, grupo (13), dependiente del Departamento Barrido Manual, dependiente de la Dirección Limpieza – Dirección General de Limpieza e Higiene Urbana – Subsecretaría de Higiene Urbana – Secretaría de Servicios Públicos; a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil por aplicación de los artículos 66, 73 y concordantes de la Ley 800-H (Antes Ley 4044), otorgando esta última a partir del 01 de febrero de 2.021.-----  
SEGUNDO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 156 de la Ley 800-H



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 07/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

(antes Ley 4044).”-----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0132 de fecha 27 de Enero del año 2.021, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: ESTABLECER EL CESE del retiro voluntario conforme a la Ordenanza Nº 11.335, que oportunamente fuera otorgado por Resolución Nº 2807/14; al señor Avelino Roldán, DNI Nº 14.735.469, grupo (20), dependiente del Departamento Antecedentes de Servicios, Dirección Antecedentes Previsionales – Dirección General de Personal – Intendencia; a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil por aplicación de los artículos 66, 73 y concordantes de la Ley 800-H (antes Ley Nº 4044), otorgando esta última a partir del 01 de febrero de 2.021.-----  
SEGUNDO: OTORGAR el pago automático de la bonificación extraordinaria establecida por el artículo 41 de la Ordenanza Nº 1.719, consistente en un monto equivalente a dos (2) meses de sueldo, tomando como base la remuneración global más alta en el último año calendario a favor del señor Avelino Roldán, DNI Nº 14.735.469 -----  
TERCERO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 156 de la Ley 800-H (antes Ley 4044).”-----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0149 de fecha 27 de Enero del año 2.021, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: DAR DE BAJA a partir del 18 de febrero de 2.021, a la señora Ana Ramona Sánchez, DNI Nº 17.016.977, grupo (17), dependiente del Dirección General de Seguridad y Vigilancia – Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Ciudadana – Secretaría de Gobierno; a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil por aplicación de los artículos 66, 73 y concordantes de la Ley 800-H (antes Ley Nº 4044), en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Nº 5.585 y Ordenanza Nº 9.091. -----  
SEGUNDO: OTORGAR el pago automático de la bonificación extraordinaria establecida por el artículo 41 de la Ordenanza Nº 1.719, consistente en un monto equivalente a dos (2) meses de sueldo, tomando como base la remuneración global más alta en el último año calendario a favor de la señora Ana Ramona Sánchez, DNI Nº 17.016.977. -----  
TERCERO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 156 de la Ley 800-H (antes Ley 4044).”-----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0150 de fecha 27 de Enero del año 2.021, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: DAR DE BAJA a partir del 01 de





## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 07/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

febrero de 2.021, al señor Ramón Eduardo Leguizamón, DNI Nº 17.808.592, grupo (20), dependiente del Departamento Inspecciones Frutihortícolas – Dirección de Ferias y Mercados - Dirección General de Higiene y Control Bromatológico – Subsecretaría de Regulación y Fiscalización – Secretaría de Gobierno; a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil por aplicación de los artículos 66, 73 y concordantes de la Ley 800-H (antes Ley Nº 4044). -----

SEGUNDO: OTORGAR el pago automático de la bonificación extraordinaria establecida por el artículo 41 de la Ordenanza Nº 1.719, consistente en un monto equivalente a dos (2) meses de sueldo, tomando como base la remuneración global más alta en el último año calendario a favor del señor Ramón Eduardo Leguizamón, DNI Nº 17.808.592 -----

TERCERO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 156 de la Ley 800-H (antes Ley 4044).”-----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0154 de fecha 27 de Enero del año 2.021, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: DAR DE BAJA a partir del 15 de febrero de 2.021, al señor José Osvaldo Passi, DNI Nº 16.367.765, grupo (21), dependiente del Departamento de Prensa – Dirección Prensa y Propaganda, Dirección General de Relaciones Públicas – Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad; a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil por aplicación de los artículos 66, 73 y concordantes de la Ley 800-H (antes Ley Nº 4044), en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Nº 5.585 y Ordenanza Nº 9.091. -----

SEGUNDO: OTORGAR el pago automático de la bonificación extraordinaria establecida por el artículo 41 de la Ordenanza Nº 1.719, consistente en un monto equivalente a dos (2) meses de sueldo, tomando como base la remuneración global más alta en el último año calendario a favor del señor José Osvaldo Passi, DNI Nº 16.367.765. -----

TERCERO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 156 de la Ley 800-H (antes Ley 4044).”-----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0155 de fecha 27 de Enero del año 2.021, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: DAR DE BAJA a partir del 01 de febrero de 2.021, al señor Ricardo Isaias Valenzuela, DNI Nº 16.758.465, grupo (21+C.J.18), titular del Departamento Gestión y Administración del Centro Comunitario Municipal Barrio Mariano Moreno, dependiente de la Dirección Centro Comunitario Municipal Barrio Mariano Moreno, Dirección General de Centros Comunitarios Municipales – Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad; a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil por aplicación de los artículos 66, 73 y concordantes de la Ley 800-H (antes Ley Nº 4044), en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Nº 5.585 y Ordenanza Nº



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 07/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

9.091. -----  
SEGUNDO: OTORGAR el pago automático de la bonificación extraordinaria establecida por el artículo 41 de la Ordenanza Nº 1.719, consistente en un monto equivalente a dos (2) meses de sueldo, tomando como base la remuneración global más alta en el último año calendario a favor del señor Ricardo Isaías Valenzuela, DNI Nº 16.758.465. -----  
TERCERO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 156 de la Ley 800-H (antes Ley 4044).”-----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 0170 de fecha 29 de Enero del año 2.021, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: DAR DE BAJA a partir del 01 de febrero de 2.021, al señor Esteban Martínez, DNI Nº 17.898.344, grupo (21), dependiente del Departamento Servicios de Bombeo - Dirección de Electromecánica – Dirección General de Energía Urbana – Subsecretaría de Infraestructura y Equipamiento Urbano – Secretaría de Servicios Públicos; a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil por aplicación de los artículos 66, 73 y concordantes de la Ley 800-H (antes Ley Nº 4044), en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Nº 5.585 y Ordenanza Nº 9.091. -----

SEGUNDO: OTORGAR el pago automático de la bonificación extraordinaria establecida por el artículo 41 de la Ordenanza Nº 1.719, consistente en un monto equivalente a dos (2) meses de sueldo, tomando como base la remuneración global más alta en el último año calendario a favor del señor Esteban Martínez, DNI Nº 17.898.344. -----  
TERCERO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70% móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el artículo 156 de la Ley 800-H (antes Ley 4044).”-----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **N°: 07/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **18 de Febrero de 2021**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución N° 296 de fecha 13 de Abril del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Presidente del Concejo Municipal Resuelve: "PRIMERO: DEJAR sin efecto a partir del 01 de marzo de 2020, la Resolución de Presidencia del Concejo Municipal N° 910, de fecha 20 de diciembre de 2019, por la cual se designa en carácter de Personal de Gabinete a la Arquitecta Verónica Inés PASSICOT – D.N.I. N° 22.641.853. -----

#### **EDICTO – Dirección General de Personal**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución N° 0514 de fecha 30 de Noviembre del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Presidente del Concejo Municipal Resuelve: "PRIMERO: SOLICITAR al señor Intendente Municipal, a partir del 01 de noviembre de 2020, el Traslado de la agente de planta permanente señora, Marcela Liliana PONCE – D.N.I. N° 21.351.629, con dependencia de origen en la Secretaría de Gobierno – Departamento Ejecutivo, para cumplir funciones en la Concejalía a cargo de la señora Alicia Gricelda FRIAS – Departamento Legislativo Municipal, manteniendo los beneficios y bonificaciones que actualmente percibe, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente."... -----